

Quillota, 24 de Junio de 2019.-

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6827/VISTOS:

1. Oficio Ord. N°232/2019 de **12 de Junio de 2019** de Jefa Unidad de Adquisiciones a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 24 de Junio de 2019, en que solicita dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N°5285 de 22 de Mayo de 2019, en donde se autorizó la adquisición a través de Convenio Marco de "**10 CAMAS 1,5 PLAZA MADERA ID1090186 Y 01 CAMAROTE DESMONTABLE 1,5 PLAZA ID1090305**", solicitado por Coordinadora del Programa Habitabilidad, al Proveedor **COMERCIAL FENIX LIMITADA**, Rut 76.029.126-9, por un monto de \$701.006.- IVA Incluido, Fondo Externo. Lo anterior debido a que se gestionó la solicitud de pedido de materiales a través del Portal de Mercado Público, sin embargo en forma posterior a la tramitación, la Coordinadora del Programa Habitabilidad solicitó mediante correo electrónico cancelar todos los procesos administrativos de compra debido a motivos presupuestarios;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°5285 de 22 de Mayo de 2019, en donde se autorizó la adquisición a través de Convenio Marco de "**10 CAMAS 1,5 PLAZA MADERA ID1090186 Y 01 CAMAROTE DESMONTABLE 1,5 PLAZA ID1090305**", solicitado por Coordinadora del Programa Habitabilidad, al Proveedor **COMERCIAL FENIX LIMITADA**, Rut 76.029.126-9, por un monto de \$701.006.- IVA Incluido, Fondo Externo;
4. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DÉJASE** sin efecto el Decreto Alcaldicio N°5285 de 22 de Mayo de 2019, en donde se autorizó la adquisición a través de Convenio Marco de "**10 CAMAS 1,5 PLAZA MADERA ID1090186 Y 01 CAMAROTE DESMONTABLE 1,5 PLAZA ID1090305**", solicitado por Coordinadora del Programa Habitabilidad, al Proveedor **COMERCIAL FENIX LIMITADA**, Rut 76.029.126-9, por un monto de \$701.006.- IVA Incluido, Fondo Externo.

SEGUNDO: **ADOpte** la Jefa Unidad de Adquisiciones las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
AL CALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control
2. Jurídico
3. Administración Municipal
4. **ADQUISICIONES**
5. Finanzas
6. Secretaría Municipal

OCS/DMB/maom.-